

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**LICITACION ABREVIADA N° 17/2022**

Apertura Electrónica de ofertas: **Día: 27/06/2022 - Hora: 14:30**

Lugar: Departamento de Compras - San Salvador 1674 - Oficina 22

Sírvase cotizar precios, teniendo en cuenta el presente Pliego Particular y el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/2014.

PARTE I

ART 1 - OBJETO DEL LLAMADO

La DGETP (Dirección General de Educación Técnico Profesional) llama a Licitación Abreviada para contratar **EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA PARA LA DESIGNACION DE DOCENTES DE FORMA ONLINE**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1

Interface web que permita la identificación del funcionario y el desarrollo del acto de elección – designación a través de una plataforma con intervención sincrónica y directa de los funcionarios administrativos correspondientes.

A cotizar de forma opcional (no obligatorio)

Aplicación móvil que permita la identificación del funcionario y el desarrollo del acto de elección – designación a través de una plataforma con intervención sincrónica y directa de los funcionarios administrativos correspondientes.
--

Objetivos

Implementar las designaciones docentes de forma Online a fin de fortalecer y transformar el diseño institucional promoviendo una organización administrativa y de gestión más dinámica, confiable, transparente y profesional.

1. Características del Servicio**a. Caracterizaciones funcionales obligatorias:**



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

- i. Debe permitir la comunicación en vivo (en tiempo real) entre el funcionario administrativo y el docente o aspirante durante el desarrollo de la totalidad del acto de Elección – Designación de Horas. La comunicación debe ser sincrónica entre los usuarios habilitados a elegir en cada ronda. .
- ii. Debe permitir una comunicación previa, durante y posterior al acto de Elección – Designación entre los funcionarios designantes y los docentes a fin de indicar al interesado que su área se está designando y en qué fase de la designación se encuentra.
- iii. Debe integrarse con los módulos institucionales que la DGETP indique, los cuales serán presentados a la empresa adjudicada.
- iv. Debe permitir que el docente se anuncie una vez que ingresa al acto (integración con sistema de designación).
- v. Debe generar una Sala de Espera en la que la totalidad de los docentes puedan ingresar (según la fecha y hora que corresponda a su área).
- vi. Debe comunicar inmediatamente de adjudicadas las horas al docente qué las eligió (se debe hacer uso de todos los mecanismos posibles, SMS, correo electrónico, disponibilización a través del acceso en el Portal Institucional, otros).
- vii. Debe permitir al usuario designar un apoderado en su lugar. En cumplimiento de la normativa vigente y de los formularios y documentación requerida para tal fin.
- viii. Debe permitir definir perfiles para los diferentes accesos que se puedan generar en el acto de Elección – Designación de horas docentes.

b. Caracterizaciones específicas obligatorias según definición temporal (para el Rol del DOCENTE):

Previo designación	<ul style="list-style-type: none">● Gestión de poderes de representación para que otras personas designadas por el docente elijan en su lugar. Incorporar como funcionalidad del Portal (token u otra alternativa que garanticen la autenticación). Debe permitir habilitar el poder desde que se publican las vacantes hasta el momento preciso en el que le toque elegir al docente.● Consultar ubicación de escuelas (georeferenciación)
---------------------------	--

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

	<ul style="list-style-type: none">✓ Consultar agenda de designaciones✓ Consultar escalafón✓ Consultar vacantes y horarios según corresponda.✓ Permitir el acceso al Formulario de Control de Carga Horaria (Formulario OyM 42616) el cual se presenta en el momento de ingresar a la mesa para elegir las horas.
En espera de turno	<ul style="list-style-type: none">● Iniciar sesión● Identificar los operadores a cargo de la mesa● Permitir observar el desarrollo del Acto de Elección – Designación de horas docentes a través de una herramienta de seguimiento. <p>Operaciones sobre las áreas que pertenece:</p> <ul style="list-style-type: none">● Notificar/cancelar presencia para una mesa● Recibir notificación de “entrar a sala”● Consultar planillado (Seleccionar grupo y ver quien lo tomó)● Consultar notificaciones (Mensajes globales para el área y personales)● Consultar ubicación de escuelas (mapa)✓ Consultar agenda de designaciones✓ Consultar escalafón✓ Consultar ronda y número de docente que está “en turno” <p>Consultar vacantes y horarios</p>
En turno	<p>Interactuar mediante video con operador de gestión educativa para:</p> <ul style="list-style-type: none">● Completar y presentar Formulario de Control de Carga



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

	<p>Horaria (Formulario OyM 42616).</p> <ul style="list-style-type: none">● Ver grupos disponibles del Planillado● Elegir / Anular / Liberar grupos especificando las acciones al operador de Gestión que es quien opera el sistema (el operador de gestión es quien opera el sistema, no será el docente)● Dar conformidad, certificar aprobación (con opción de confirmar por parte del docente dentro del sistema) por ejemplo a través de un botón terminar, dicha acción no puede ser una limitante para proceder ya que al docente se le puede caer la conexión, etc.) de grupos que se le designaron, Finalizar designación.● La empresa debe prever contingencia en caso de que se caiga la conexión o se rompa el micrófono. Por ejemplo tener un espacio de chat, número telefónico u otros.
<p>Turno finalizado</p> <p>A demanda en el correr del año</p>	<ul style="list-style-type: none">● Confirmar su intención de NO elegir más horas vacantes en la ronda en curso.● Descargar boleta de designación (PDF). Debe permitir al docente imprimir y guardar en el momento, se debe poner a disposición en el portal y enviar por mail.● Consultar notificaciones (Mensajes globales para el área y personales)● Podrá continuar el seguimiento de la mesa● Cerrar la sesión.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

c. Caracterizaciones específicas obligatorias según definición temporal (para el Rol de la Dirección Técnica de Gestión Educativa):

En designación	<p>Establecer conexión con docentes según orden de escalafón:</p> <ul style="list-style-type: none">● Ver Docentes anunciados● “Llamar” a Docentes anunciados <p>Interactuar mediante video con docente en línea pudiendo:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Recepcionar poderes de elección previo al inicio de la mesa y permitir la generación de los mismos en el momento debido a casos de imprevistos.✓ Ver grupos disponibles del Planillado✓ Ver intenciones presentadas por el docente✓ Asignar/Desasignar grupos indicados por el docente✓ Renunciar/Liberar grupos indicados por el docente● Recibir conformidad por parte del docente o su apoderado de los grupos designados (Docente certifica aprobación de la designación)● Enviar al docente boleta de designación● Enviar notificaciones personales y generales al área
Luego designación	<p>Impresión del Acta:</p> <ul style="list-style-type: none">● Permitir agregar observaciones y estados de los docentes que no eligen según corresponda.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

d. Integración con otros Sistemas:

El sistema debe asegurar integración¹ a los módulos existentes y desarrollados por el departamento de Informática, a saber²:

1. RRHH:

- a. Funcionarios Docentes
- b. Sistema de Datos personales
- c. Sistema de Escalafones
- d. Aspirantes
- e. Sistema de Datos personales
- f. Sistema de Escalafones

2. Gestión Educativa:

- a. Agenda de Designaciones
- b. Horas Vacantes

3. Planeamiento Educativo

- a. Planillado

4. El sistema debe utilizar para el acto de designación el módulo existente de Designación de Horas Docentes (desarrollado por el Programa de Gestión de Datos y Tecnología).

e. Requerimientos de Funcionamiento:

1. El sistema actuará como organizador y difusor de la agenda de Designaciones a todos los Docentes y Aspirantes de los Escalafones involucrados y organizará las comunicaciones que correspondan del resultado de Designaciones a todos los Docentes y Aspirantes de los Escalafones involucrados, Escuelas y Departamentos de UTU que correspondan. Es

¹ Dicha integración consiste en tomar la información que dichos módulos almacenan como insumo, para el acto de designación.

² La DGETP complementará los módulos con los cuales se deberá integrar una vez adjudicada la empresa.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

deseable que se provea de un software para dispositivo móvil que posibilite la comunicación entre el Docente/Aspirante y la Institución referente a:

- a. Agendas de Designación
- b. Avisos previos a la apertura de las mesas de Designación
- c. Avisos posteriores con los resultados de los Actos de Designación

f. Requerimientos de Seguridad:

1. El Aspirante/Docente debe autenticarse con usuario y contraseña.

g. Lenguaje de desarrollo y gestión: el lenguaje de desarrollo a utilizar será Genexus 17 generando Java y utilizando SQLServer como motor de base de datos.

i. i. Se deberá desarrollar:

1. Plataforma web responsiva, en una KB en Genexus 17, con un ambiente Java/SQLServer
2. Un conjunto de servicios Rest dentro de la KB del sistema de servicios de DEGTP actualmente en Genexus versión 16 generando en ambiente Java/SQLServer, los cuales permitan la lectura y escritura de datos de negocio como: Datos de docentes, áreas, cursos, asignaturas, escalafones, etc. DGETP se compromete a entregar la información necesaria y a disponer de perfiles técnicos, para transmitir el conocimiento del negocio y del modelo de datos, necesario para el desarrollo de las APIs.
3. Se utilizará una herramienta de gestión provista por DGETP para el seguimiento de incidentes, donde se realizará el control de horas de cada mes. El oferente deberá brindar un resumen mensual en base al SLA propuesto.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 2 Entregables por parte de la empresa adjudicataria

- h. Plan de trabajo y cronograma: detalle de las actividades a realizar, actores involucrados y requerimientos necesarios para las siguientes etapas.
- i. Especificación de requerimientos detallada: documento con la especificación detallada de las funcionalidades de los módulos y las KBs GeneXus con los Fuentes según indicación de la DGETP.
- j. Detalle de las APIs que se desarrollarán para generar la interface con nombre de los servicios, parámetros de entrada/salida y mecanismo para asegurar:
 - i. Una adecuada autenticación, gestión de sesiones y autorizaciones para todos los web services.
 - ii. Validación de entrada para todos los parámetros que son ingresados.
- k. Ambiente de testing y documentación de casos de prueba: se deberá dejar instalado un ambiente de testing en la infraestructura provista por DGETP, con un conjunto de datos de prueba debidamente documentado para realizar la validación de todas las funcionalidades solicitadas. Pruebas de hackeo ético y de carga.
- l. Transferencia tecnológica: se deberá entregar un documento técnico que contenga un modelo entidad relación de la base de datos de la plataforma, así como una descripción de los servicios que realizan la interface entre sistemas y desde donde se disparan dentro de la plataforma. Con esta documentación entregada se deberá realizar una capacitación en modalidad presencial, con 20 horas de duración.
- m. Ambiente de producción y documentación de usuario: se deberá dejar instalado un ambiente de producción de la plataforma, y material de usuario que podrá contener tanto documentación como recursos audiovisuales.

Art. 3 Forma de trabajo

La empresa adjudicataria deberá seguir las pautas de desarrollo y seguridad definidas por la DGETP y deberá firmar y adecuarse a las condiciones establecidas en el Código de Confidencialidad de la ANEP.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Se utilizará la instancia de GeneXus Server propiedad de DGETP como repositorio de código fuente.

Los servicios podrán ser prestados en forma remota así como in situ en las oficinas de DGETP según su característica o urgencia, según la DGETP considere conveniente. En el caso de la modalidad in situ, la DGETP proporcionará el espacio físico y los accesos que correspondan.

La empresa oferente deberá contar con ambientes de desarrollo, mientras que la DGETP proporcionará los ambientes de testing, preproducción y producción. Si bien estos serán hospedados y administrados por parte de la DGETP, se podrá requerir realizar tareas de pasaje a producción por parte del proveedor.

Art. 4 Oferta

La oferta debe incluir en forma obligatoria los siguientes elementos:

Antecedentes relativos a experiencias en proyectos en sistemas y tecnologías similares a las que son objeto del presente llamado, en un período no mayor a los 5 años, a la fecha de apertura de ofertas. Se evaluarán por notas firmadas de los Organismos con los que haya trabajado el oferente tomando en cuenta un máximo de cinco notas.

Presentación del equipo de trabajo, incluyendo currículums del personal que será responsable de prestar el servicio. Deberán incluir formación y experiencia relevante en desarrollo.

La empresa oferente deberá contar con sólidos conocimientos en:

- a. Genexus Web generador Java
- b. SQL Server
- c. Arquitectura orientada a servicios
- d. Desarrollo de APIs REST

Oferta económica: se deberá indicar en forma separada la cotización total para el ítem 1 y la **cotización del opcional, no obligatorio.**

Oferta técnica: El proveedor deberá presentar su oferta en el sitio web de Compras Estatales, de manera de abordar los requerimientos detallados en el Artículo 4 del presente Pliego de Condiciones.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Plazo máximo para la entrega total del sistema: el mismo **NO PODRÁ EXCEDER LOS 100 DÍAS HÁBILES**, luego de recibida la orden de compra.

Art. 5 Presentación:

n. Criterios de aceptación:

- i.** La oferta debe incluir en forma obligatoria los siguientes elementos:
- ii.** Antecedentes relativos a experiencias en proyectos en sistemas y tecnologías similares a las que son objeto del presente llamado.
- iii.** Presentación del equipo de trabajo, incluyendo currículum del personal que será responsable de prestar el servicio. Deberán incluir formación y experiencia relevante en desarrollo, con su respectiva dedicación horaria al objeto del llamado.
- iv.** Oferta económica (modalidad de cotización)
- v.** Oferta técnica: El proveedor deberá presentar su oferta en el sitio web de Compras Estatales, de manera de abordar los requerimientos detallados en el Artículo 4 del presente Pliego de Condiciones.
- vi.** Propuesta de SLA para mantenimiento correctivo.

Propiedad Intelectual:

Todos los trabajos realizados a raíz de la contratación de este servicio serán de propiedad exclusiva de la DGETP, debiendo la empresa adjudicada transferir los códigos y la información que la DGETP requiera.

El oferente garantizará que no infringirá derechos de autor, de propiedad industrial e intelectual de terceros y que mantendrá indemne a la DGETP ante cualquier reclamo derivado de violaciones de derechos de propiedad intelectual y/o derechos de autor.

Art. 6 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

La adquisición de los Pliegos se realizará en el Departamento de Compras, San Salvador 1674 Of. 22 en el horario de 12.00 a 17.00 Hs. de lunes a viernes; la adquisición de los Pliegos es excluyente.

Costo del Pliego: \$ 200 (pesos uruguayos doscientos).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 7 FOLLETERÍA

7.1 Se deberá presentar la mayor cantidad de información técnica y gráfica.

Adjuntar a la oferta folletería, imágenes u otro tipo de información que la empresa entienda pertinente para mejor estudio del servicio licitado,

Art. 8 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.T.P. podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

Art. 9 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

9.1 Comunicaciones.

9.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al **Dpto. de Compras.**

9.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

9.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

9.2 Aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas.

9.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 72 horas antes de la apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

9.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras, por Fax al N° 2410 16 90 o correo electrónico:compras@utu.edu.uy.

9.2.3 Las aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas serán contestadas por el Departamento de Compras en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

9.3 Plazos.

9.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art. 113, decreto 500/991).

9.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren no hábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

9.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 10 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza a superar los montos mínimos que se requieren para exigir el mantenimiento de oferta.

Art. 11 OFERTA, COTIZACIÓN Y DISCREPANCIAS

11.1 La oferta se cotizará en **DOLARES AMERICANOS** **VALOR PLAZA Y PRECIOS FIRMES SIN AJUSTES**, valor fijo, no se admite otra moneda de cotización.

La oferta económica se deberá indicar en forma separada la cotización total para el ítem 1 y la cotización del opcional, no obligatorio.

11.2 La oferta se expresará en números y letras, cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios

11.4 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

11.5 El oferente deberá cotizar el monto unitario por cada renglón. Dicho monto será lo que la D.G.E.T.P. debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

11.6 El oferente deberá cotizar con **impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado o expresar si están exentos**.

11.7 En caso de no establecerse en la oferta, lo correspondiente a IVA se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.

11.8 Asimismo la oferta deberá incluir:

A) Precio unitario ofertado

B) Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

C) La oferta debe incluir en forma obligatoria los siguientes elementos:

1- Antecedentes relativos a experiencias en proyectos en sistemas y tecnologías similares a las que son objeto del presente llamado.

2 - Presentación del equipo de trabajo, incluyendo currículum del personal que será responsable de prestar el servicio. Deberán incluir formación y experiencia relevante en desarrollo, con su respectiva dedicación horaria al objeto del llamado.

3- Oferta técnica: El proveedor deberá presentar su oferta en el sitio web de Compras



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Estatales, de manera de abordar los requerimientos detallados en el Artículo 4 del presente Pliego de Condiciones.

4-Propuesta de SLA para mantenimiento correctivo.

Art. 12 GARANTIA

12.1 Se aportará con claridad el plazo de garantía ofrecida para el servicio ofertado.

12.2 Garantía mínima: 6 meses.

12.3 Garantía Mínima: se establece una garantía mínima de seis meses a partir de la puesta en producción del producto entregado.

12.4 De no establecer el plazo de garantía, se tomará como que la garantía es de 6 meses de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego.

Art. 13 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

13.1 Para el Ítem 1 deberá especificarse **imprescindiblemente el plazo de entrega total del servicio licitado, en días, semanas o meses.** En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de dos días hábiles.

13.2 Las ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas.

13.3 No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a ninguna clase.

13.4 No se aceptará Plazo de Entrega: "Según Pliego", debiendo especificarse imprescindiblemente la cantidad de días, de acuerdo al Art. 13.1.

13.5 En caso de no especificarse en la oferta si el plazo de entrega son hábiles o corridos, se tomarán como corridos.

13.6 Lugar de Entrega: Departamento de Informática. San Salvador 1674, oficina 41. Teléfono: 2418 2026.

13.7 Plazo máximo para la entrega tota del sistema: el mismo **NO PODRÁ EXCEDER LOS 100 DÍAS HÁBILES**, luego de recibida la orden de compra.

PARTE II

Art. 14 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

14.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado, deberán declarar su desvinculación con la ANEP, debiendo adjuntar el Anexo I, en la oferta.

14.2 Podrán cotizar aquellas empresas registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

14.3 Haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 15 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

15.1 Cada firma oferente será representada por la/s persona/s que figuren en el R.U.P.E. como apoderado o representante, ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

15.2 Dicha representación tiene que estar debidamente validados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 16 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán retirar los Pliegos en el Departamento de Compras, sito en San Salvador 1674 Of. 22 de 10 a 17 hs. hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas y consultar los mismos en cualquier momento en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Art. 17 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

17.1 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1) Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (S.A., S.R.L., etc.), giro, domicilio teléfono fax y correo electrónico (Formulario de Identificación del Oferente).

2) Comprobante de pago del pliego cuando corresponda.

3) A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

4) A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

5) Antecedentes favorables que acrediten habitualidad en el comercio o industria del ramo, ya sea con el Estado o con empresas Privadas, en los **últimos dos años**.

6) Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 46 numeral 5 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar certificado de ingresos expedido por Contador Público de los dos últimos años o garantías personales.

7) En los casos de adquisiciones cuya especificidad amerite un mayor respaldo de los antecedentes de la empresa, se podrá exigir:

- Estados Contables de los dos últimos años, acompañados de Informe de Compilación de acuerdo con lo establecido en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

- Fotocopias de declaraciones juradas y anexos presentados en DGI con originales a la vista de los dos últimos años.

- Análisis de ratios que se estimen convenientes.

8) Certificados de calidad, cuando corresponda (LATU, UNIT, UDELAR, etc.), para cada



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

uno de los renglones ofertados.

17.2 La Administración otorgará dos días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan acompañado con los antecedentes, según se solicita en Art. 14.1 numeral 5, y/o Formulario de Identificación del Oferente. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

17.3 Serán desestimadas las propuestas que:

- a) contengan cláusulas abusivas;
- b) cumplimiento supeditado a factores exógenos o de stock.

Art. 18 MÁRGENES DE PREFERENCIA

18.1 Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar declaración jurada declarando los servicios que califiquen como tales (ANEXO II).

De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto N° 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

18.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 así como el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

En caso de no presentarse ambos certificados, no gozarán del beneficio allí previsto.

Art. 19 DE LA PROPUESTA

19.1 La presentación de una propuesta se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del suministro, objeto del presente llamado.

19.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

19.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario, a cumplir con el suministro, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos.

19.4 El oferente se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Art. 20 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

20.1 Los oferentes deberán cotizar en línea, por ítem, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego.

20.2 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

20.3 **La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.** La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

20.4 En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, la D.G.E.T.P. solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

20.5 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

20.6 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

20.7 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

20.8 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a la presentada en archivo adjunto.

20.9 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (+598) 26045360, Mesa de Ayuda de ARCE de lunes a domingos de 08.00 a 21:00 horas.

20.10 Las ofertas deberán estar firmadas por el representante de la empresa. En caso de no encontrarse firmada la oferta original, no se tomará como válida.

20.11 En caso de existir archivos dañados los mismos no se tomarán en cuenta.

20.12 Las ofertas deberán presentarse en forma clara y precisa en idioma castellano.

20.13 Podrán presentarse modificaciones alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

20.14 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

* la relativa a sus clientes;

* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;

* la que refiera al patrimonio del oferente;

* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;

* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;

* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Art. 21 FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se sugiere presentar la oferta de la siguiente manera:

Quien suscribe (Nombre y Apellido)..... en calidad de..... (propietario o representante según documentación adjuntada en el R.U.P.E.) de la empresa....., constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono.... Fax.... Correo Electrónico....., e inscripto en el B.P.S. con el número...., cuyo RUT es....., se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, de acuerdo al llamado a Licitación Abreviada N°... /2022:

Ítem 1: ----- PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL EN DOLARES

Ítem 2 (OPCIONAL)----- PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL EN DOLARES

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Monto total ofertado: -----

La empresa..... realiza declaración jurada que:

Se encuentra en condiciones de contratar con el Estado e inscripto en el RUPE

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Plazo de entrega: _____

Mantenimiento de Oferta: _____

Forma de Pago: _____

Firma: _____

Art. 22 APERTURA DEL LLAMADO

22.1 Apertura Electrónica de las ofertas: **Día: 27/06/2022 - Hora: 14:30.**

22.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

22.3 Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

22.4 A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

22.5 Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

22.6 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico compras@utu.edu.uy.

Defectos, carencias o errores en las ofertas

22.7 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

22.8 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

22.9 El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Art. 23 ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

23.1 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

23.2 La D.G.E.T.P. se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego.

23.3 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

24.4 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 24 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

24.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un **plazo no inferior a**

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

los treinta días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

24.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la D.G.E.T.P. se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración — por escrito — y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

24.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 25 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

25.1 Los criterios establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones, acorde a los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.)

25.2 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo I.V.A. Cuando el oferente no desglose el importe del impuesto, se considerará incluido en el monto de la oferta.

25.3 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

25.4 Preferencia a los productos Nacionales. La preferencia de los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente Art. 45, 58 y 59 del TOCAF y otras normas.

25.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRECIO	Los 35 puntos serán otorgados al mejor precio. Los siguientes se definirán por regla de tres.	Máximo 35 puntos.
ANTECEDENTES	Relativos a experiencias en proyectos en sistemas y tecnologías similares a las que son objeto del presente llamado, en un período no mayor a los 5 años, a la fecha de apertura de ofertas. Cada Empresa deberá presentar una nota por cada proyecto, firmado por la Empresa a quien se le desarrolló el sistema debiendo indicar de forma excluyente los siguientes datos: Nombre de Empresa, Dirección, Teléfono, Nombre del Responsable, fecha de ejecución. Se tomará en cuenta un máximo de 5	Máximo 20 puntos.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

	antecedentes.	
SEGURIDAD	Si la solución propuesta incluye una interface específica para los mecanismos de autenticación institucionales.	Máximo 15 puntos.
EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de los aspectos de UI/UX y mecanismos de seguridad para las Apis presentadas en la propuesta.	Máximo 30 puntos
ANTECEDENTES NEGATIVOS EN R.U.P.E.	A) Advertencia 3 puntos B) Ejecución de garantía correspondiente a fiel cumplimiento de contrato 6 puntos. C) Ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta 6 puntos. D) Eliminación de un organismo 15 puntos. E) Multa 10 puntos. F) Otras medidas registrables 8 puntos. G) Suspensión 30 puntos.	Se restará del puntaje total la <i>Suma de los</i> antecedentes negativos de acuerdo a la tabla indicada.

Art. 26 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

26.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, la D.G.E.T.P. se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

26.2 La D.G.E.T.P. se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

26.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

26.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) por falta de información suficiente.

b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Art. 27 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la **mejora de oferta** o el instituto de la **negociación**, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente.

Podrán ser objeto de negociación, el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

PARTE III

Art. 28 ADJUDICACIÓN

28.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, de acuerdo a los factores de ponderación establecidos en el Art. 22.5. Asimismo si no se presenten ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes podrá rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierta la Licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF.

28.2 La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.
2. No adjudicar algún ítem;
3. Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.
5. La adjudicación de los ítems serán adjudicados según su calificación, adjudicándose el ítem 2 a quien se adjudique el Ítem 1.
6. Para el Ítem 2 se firmará contrato por el término de un año con posibilidad de prorrogar por 1 (una) prórroga automática por un año, salvo comunicación en contrario por parte de la D.G.E.T.P., con un preaviso de 30 días mediante notificación escrita y 60 días por parte de la empresa mediante el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el Art. 26 del presente Pliego.

28.3 Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

28.4 A efectos de la Adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá estar "ACTIVO" en el RUPE.

28.5 La notificación se efectuará por acto administrativo de la D.G.E.T.P. el que será notificado a todos los oferentes. **Vencidos los plazos de impugnación se librará el orden de compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.**



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 29 DE LAS NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal en el Departamento de Compras, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 30 GARANTIAS

30.1 Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Compras. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

30.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

30.3 Las garantías se constituirán a la orden de la D.G.E.T.P. y podrán consistir en:

- a) Por un valor fijo en efectivo en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.
- b) Fianza, aval bancario
- c) Póliza de Seguro de fianza.
- d) Valores públicos

* No se admitirán otras garantías que las señaladas.

30.4 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

30.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

30.6 La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Compras, en los casos que corresponda según el Pliego Particular.

30.7 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Art. 31 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

31.1 El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40 % del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.

31.2 Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la **garantía de**



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

cumplimiento de contrato por un 5% de la contratación, en los términos y condiciones previsto por el art. 64 del TOCAF.

31.3 El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27.

31.4 La mencionada garantía se deberá depositar en el Departamento de Compras en el horario de invierno de 13.30 a 17.00 horas, y el horario de verano de 10.00 a 12.00 horas.

31.5 A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

31.6 Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

31.7 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

31.8 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

31.9 Esta garantía se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

Art. 32 CARGA DEL ADJUDICATARIO

El domicilio presentado por las Empresas será definido como domicilio contractual. En casos de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Art. 33 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Los oferentes deberán realizar las entregas de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 34 FORMA DE PAGO

34.1 La forma de pago será de 60 días hábiles a partir del siguiente a la presentación de la factura, debidamente conformada, en el Departamento de Compras. (San Salvador 1674 – Oficina 22).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

34.2 Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras realizadas en la presente Licitación, en aquellos casos que corresponda

34.3 Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras junto con el remito (ORIGINAL) de entrega debidamente conformado por quien recepciona el suministro. En la factura deberá constar No. De Licitación, No. De Orden de Compra, cantidad entregada, indicando ítem al que corresponde, monto unitario por ítem y monto total (discriminando monto por impuestos).

34.4 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

34.5 En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

34.6 En caso que el plazo para el pago supere lo establecido se aplicará la paramétrica que se transcribe:

$$P = P_i \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

P = Precio Ajustado

P_i = Precio Inicial Cotizado (sin IVA).

IPC 1 = Índice General de Precios al Consumo según Dirección General de Estadística vigente al mes anterior a la fecha de pago.

IPC 0 = Índice General de Precios al Consumo según la Dirección General de Estadística vigente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo fijado para el pago.

El reajuste precedente se aplicará siempre que el mismo no supere el monto establecido en el Decreto 342/99 en cuyo caso se reducirá al que surja de aplicación de dicha norma.

Esta actualización de precios se podrá aplicar a criterio de la Unidad Ejecutora y de acuerdo con las condiciones de plaza.

34.7 Todos los pagos se realizarán por medio de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, según el Art. 42 de la Ley 19.210. Dicha cuenta debe estar acreditada en el R.U.P.E.

Art. 35 CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

Art. 36 CESIONES DE CRÉDITOS

36.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en División Hacienda.

36.2 No se aceptan cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

36.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

33.4 Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

36.5 En las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva a prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

36.6 Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art. 37 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

37.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- advertencia
- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- suspensión
- suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- sugerencia de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

37.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

Art. 38 MULTAS

38.1 En caso de incumplimiento en la entrega por parte del adjudicatario, éste deberá abonar a la Administración una multa equivalente al 5 % del monto de lo adjudicado por cada semana o fracción de semana de atraso, con el plazo máximo de 30 días (equivalentes al 25% de lo adjudicado). Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.

Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

estipulado.

38.2 El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos.

38.3 Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.

38.4 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 39 CAUSALES DE RESCISIÓN

39.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas, en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de treinta días.
- 4.- Cuando el contratista se haya excedido en treinta días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.
- 5.- Mutuo acuerdo.

39.2 Las causales enunciadas del 1 al 4 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 40 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD O RECEPCIÓN

De cumplir con la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo a las condiciones de la oferta y pliego se evaluará como CUMPLIDO, de existir algún tipo de incumplimiento se calificará como insatisfactorio.

Art. 41 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de apertura.
- b) Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- c) Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

- d) Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- f) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- g) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No. 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- h) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- j) Decreto 275/13 del 3 de setiembre relativas a las aperturas electrónicas
- k) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación
- l) El presente Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular de Condiciones
- m) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.
- n) Decreto 155/13 del 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- (o) Decreto 23/2009 modificativo y concordante.
- (p) Decreto 371/2010 modificativo y concordante.
- (q) Ley N° 19.899 (Ley de Urgente Consideración), del 9 de julio del 2020.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

INDICE

- Artículo 1 - Objetivos
- Artículo 2 - Entregables por parte de la empresa adjudicataria
- Artículo 3 – Forma de trabajo
- Artículo 4 - Oferta
- Artículo 5 - Presentación
- Artículo 6 – Adquisición de Pliegos
- Artículo 7 – Folletería
- Artículo 8 – Exención de Responsabilidad
- Artículo 9 – Plazos, Comunicaciones, Consultas, Aclaraciones y Prórrogas
 - 9.1 Comunicaciones
 - 9.2 Aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas
 - 9.3 Plazos
- Artículo 10 – Garantías de Mantenimiento de Oferta
- Artículo 11 – Oferta, Cotización y Discrepancias
- Artículo 12 – Garantía de los Productos
- Artículo 13 – Plazo y lugar de Entrega
- Artículo 14 – Condiciones de los Oferentes
- Artículo 15 – De la Representación de la Empresa
- Artículo 16 – Vista y Retiro de los Recaudos
- Artículo 17 – Recaudos que se exigen para la Recepción de las Propuestas
- Artículo 18 – Márgenes de Preferencia
- Artículo 19 – De la Propuesta
- Artículo 20 – Presentación de la Propuesta
- Artículo 21 – Fórmula de Presentación de las Ofertas
- Artículo 22 – Apertura del Llamado
- Artículo 23 – Admisibilidad de la Oferta
- Artículo 24 – Plazo de Mantenimiento de Oferta
- Artículo 25 – Criterio para el Análisis de las Propuestas
- Artículo 26 – Análisis de las Propuestas
- Artículo 27 – Mejora de Oferta y Negociación
- Artículo 28 – Adjudicación
- Artículo 29 – De las Notificaciones
- Artículo 30 – De las Garantías
- Artículo 31 – Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Artículo 32 – Carga del Adjudicatario
- Artículo 33 – Procedimiento de Entrega
- Artículo 34 – Forma de Pago
- Artículo 35 – Cesiones de Contrato



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Artículo 36 – Cesiones de Créditos

Artículo 37 – Sanciones por Incumplimiento

Artículo 38 – Multas

Artículo 39 – Causales de Rescisión

Artículo 40 – Criterios de Evaluación de Calidad o Recepción

Artículo 41 – Normativa Aplicable



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**ANEXO I
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DEL OFERENTE.**

Licitación Abreviada N°...../2022.

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

RUT _____

Declara:

Contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente lo impida, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.

El que suscribe _____ (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ANEXO III

Formulario de Control de Carga Horaria (Formulario OyM 42616)




DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

CONTROL DE CARGA HORARIA

Quien suscribe manifiesta que los cargos horarios que anteceden refieren a "carga horaria"

HORAS ASIGNADAS A LA FECHA EN 20...

ORGANISMO	RECURSOS DIRECTOS		CARGO	RECURSOS INDIRECTOS		NO CUBIERTOS	TOTAL
	PROYECTO	OTROS		PROYECTO	OTROS		
PROYECTO	000	000	000	000	000	000	000
ACTIVIDADES	000	000	000	000	000	000	000
CUENTA	000	000	000	000	000	000	000
UNA	000	000	000	000	000	000	000
CONSEJO PROFESIONAL	000	000	000	000	000	000	000
TOTAL HORAS PÚBLICAS	000	000	000	000	000	000	000

presupuestal, que conoce y acepta las previsiones contenidas en el Estatuto del Funcionario Docente, así como el régimen en materia de acumulación de sueldos y funciones.

* Otros: Honorarios por Proyecto, etc.
 ** INDICAR ORGANISMO: _____

FIRMA

CONTRAFIRMA:
C.I.: _____

FECHA		
00	00	0000

DPM 42616

ARTÍCULO 2

"De las formas de ejercer la docencia"

Existen dos formas de ejercer la docencia: **directa e indirecta.**

Se considera que se ejerce **docencia directa** cuando el docente se desempeña en relación continua e inmediata con el alumno.

Se considera de **docencia indirecta** las actividades que impliquen funciones de dirección, orientación y supervisión, u otras ejercidas fuera de la relación directa enseñanza – aprendizaje..."

CARGOS BÁSICOS

- Director
- Sub Director
- Coordinador
- Asesor
- Ayudante de laboratorio
- Jefe de internado
- PANG
- PAE
- PGP
- Maestro de manualidades
- Instructor Agrario
- Etc.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ANEXO IV

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° _____

RAZON SOCIAL: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

R.U.T.: _____

DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ABREVIADA

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____ PAIS: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

CIUDAD: _____ CODIGO POSTAL: _____

FAX: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

El firmante de la oferta deberá ser quien firme el formulario.